

NOTARIA VIGESIMA

Guayaquil-Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO

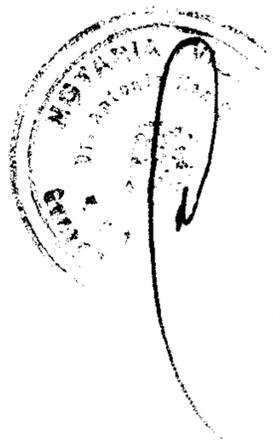
25712

000003

ESCRITURA # 1.008/2001

CONVERSIÓN DEL CAPITAL
DE SUCRES A DOLARES.
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
I.D.I.O.M.A.S. S. A.-----
CUANTIA: U.S.\$2.500.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de abril del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario, Titular, Vigésimo, de este Cantón, comparece la Compañía I.D.I.O.M.A.S. S. A., legalmente representada por el señor JAVIER SAIZ SANGUINETTI de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de GERENTE de dicha compañía, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo. El compareciente es de nacionalidad panameña, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar una en la que conste la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía



I.D.I.O.M.A.S S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JAVIER SAIZ SANGUINETTI, en su calidad de Gerente de la Compañía I.D.I.O.M.A.S. S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía I.D.I.O.M.A.S. C. LTDA., con un capital de CIENTO MIL SUCRES; b) Por escritura pública otorgada el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, aumentó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social; d) Mediante escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aumento el capital a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a mas

NOTARIA VIGESIMA

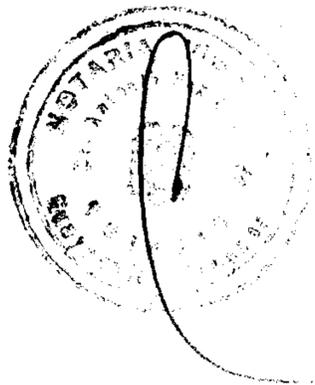
Guayaquil Ecuador

DR. J. ANTONIO IBAZ QUEVEDO, 3354

NOTARIO

del existente que era de Dos millones de sucres, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, e) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía I.D.I.O.M.A.S. S. A., en sesión celebrada el día veintinueve de abril del dos mil uno, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Javier Saiz Sanguinetti, en su calidad de Gerente de la Compañía I.D.I.O.M.A.S. S. A., declara mediante este instrumento público: UNO.- Que el capital de la compañía queda convertido en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cinco mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cincuenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las cincuenta y siete mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman

24/4/01



el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señora Mercedes Calderón de Saiz, ha suscrito cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir la suma de dos mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América; el señor Ingeniero Santiago Saiz

Calderón, ha suscrito un mil ciento cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir la suma de cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Héctor Neira Calderón, ha suscrito quinientos setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir la suma de veintitres dólares de los Estados Unidos de América.

CUATRO.- Que los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil.

CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía I.D.I.O.M.A.S. S. A., de tal forma

que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: ARTÍCULO CUARTO: El capital suscrito y pagado de la compañía

es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA I.D.I.O.M.A.S S. A., CELEBRADA EL DIA
VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veintinueve
de abril del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en
las calles Junín doscientos tres y Panamá, Edificio Teófilo
Bucaram, Piso Dos, Oficina Cuatro, se reúnen los accionistas de la
Compañía I.D.I.O.M.A.S S. A., señores Mercedes Calderón de 7.855
Saiz, propietaria de cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco
acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América; Ingeniero Santiago Saiz Calderón, propietario de 120
ciento veinte acciones de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América; y, Héctor Neira Calderón, propietario 25
de veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar de los 5000
Estados Unidos de América. Por hallarse presentes todos los
accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital
pagado, deciden constituirse en Junta General Universal, sin previa
convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, haciendo
constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto
a tratarse, según se expresa mas adelante. Se instala la sesión
bajo la Presidencia del Titular, señora Mercedes Calderón de Saiz,
y actúa como Secretario, el señor Javier Saiz Sanguinetti. Acto
seguido el Gerente expresa que conforme lo acordado esta
reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el
aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS: Conocer
y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
El Gerente de la Junta manifiesta que es primordial aumentar



el capital de la empresa, Por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:

RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cincuenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital social de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

RESOLUCION DOS: Aprobar la totalidad de las cincuenta y siete mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas de la siguiente manera: La señora Mercedes Calderón de Saiz, ha suscrito y pagado cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de Dos mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América; el señor Ingeniero Santiago Saiz Calderón, ha suscrito y pagado un mil ciento cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de Cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Héctor Neira Calderón, ha suscrito y pagado quinientas setenta y

55. 776

115

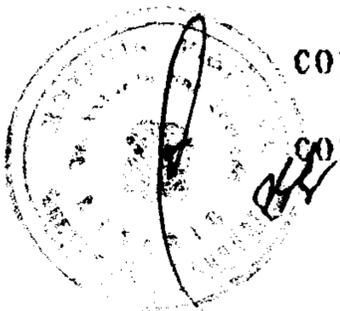
525

cinco acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de Veintitrés dólares de los Estados Unidos de América, cada una;

RESOLUCION TRES: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía I.D.I.O.M.A.S S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: “

ARTÍCULO CUARTO: El capital suscrito y pagado: “ARTICULO CUARTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno a la sesenta y dos mil quinientos inclusive.”

RESOLUCION CUATRO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado. No habiendo otro punto que tratar, la Gerencia, concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidenta y Gerente - Secretario que certifica”.- f) Sra. Mercedes Calderón de Saiz.- f) Sr. Javier Saiz Sanguinetti.- f) Sr. Ing. Santiago Saiz Calderón.- f) Sr. Héctor Neira Calderón.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía I.D.I.O.M.A.S S. A, que antecede es igual a su original



que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la
Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Abril 29 del 2001

Mercedes C de Saiz

Sra. MERCEDES CALDERON DE SAIZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Javier Saiz

Sr. JAVIER SAIZ SANGUINETTI
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA I.D.I.O.M.A.S. S.A.

numeradas del cero cero cero cero uno a la sesenta
y dos mil quinientos inclusive. CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- El Gerente de la Compañía, señor Javier
Saiz Sanguinetti, declara bajo juramento que el aumento

de capital de dos mil trescientos dólares de los

Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente

suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la

Junta General de Accionistas del veintinueve de abril

del dos mil uno, que resolvió el aumento y de

acuerdo a los libros contables de la compañía. QUINTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como

documentos habilitantes la nota del nombramiento del

Gerente y la copia del Acta de Junta General Universal

de Accionistas de la Compañía I.D.I.O.M.A.S./S.A. SEXTA:

CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las

demás cláusulas de estilo para la validez de esta

escritura pública de aumento de capital y reforma

del estatuto social y otorgue las copias de Ley,

para la inscripción en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal

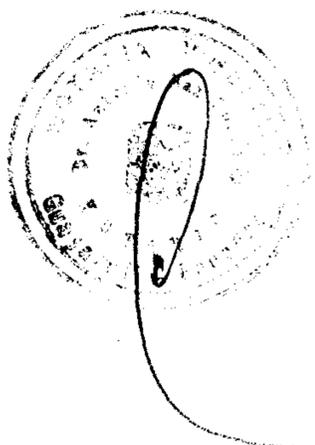
inscripción. (Firmado Ilegible) ABOGADO GERARDO

VELEZ. Registro número tres mil ochocientos quince.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA

A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos

documentos de Ley. Leída que fue esta escritura de



principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

Señal
CIA. LD.I.O.M.A.S. S. A.

JAVIER SAIZ SANGUINETTI

GERENTE

C.I. 090790221-7

RUC. 0990856192001

[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.

[Signature]
Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigesimo

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA - LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0010084 DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, GUAYAQUIL DOCE DEL NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

[Signature]
Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigesimo



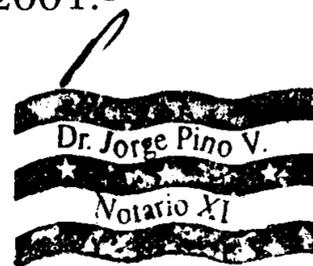
0000019



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-DIC-0010084, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Noviembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión de Capital; del Aumento de Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **I.D.I.O.M.A.S. S.A.**, otorgada ante el Doctor J. Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del cantón, el 30 de Abril del 2001, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 30 de Septiembre de 1982, otorgada ante el Doctor Hugo Amir Guerrero, Notario Undécimo a la época.- Guayaquil, 15 de Noviembre del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010084, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía I.D.I.O.M.A.S. S.A.; de fojas 126.027 a 126.040, número 29.323 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.695 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintidos de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49220
LEGAL: VIRIGINIA BURGOS
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: Ec. C.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 59,25